

Tema: Colocación carteles calle Viedma.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA N° 2034/05

VI STO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal respecto del tránsito vehicular sobre la calle Viedma;

que la arteria citada constituye una importante vía de acceso a Chacra II, sumada en la actualidad la particularidad de albergar en su recorrido una importante actividad comercial, de establecimientos educativos públicos y privados o la normal contención vehicular de arterias que confluyen en su recorrido;

que desde lo puntual, el área del denominado barrio Mutual, comprendido entre las calles Santa Fe y Santa Cruz, genera la observación de antecedentes en materia de colisión vehicular o inobservancia de las reglas de tránsito, carencia de ochavas, etc. transformando al sector urbano de referencia en un punto de riesgo permanente;

Que ha sido voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objetivo de minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales o salvaguarda de bienes;

Que en este orden se impulsa la instalación de señalización vertical de tránsito sobre la calle Viedma, en la intersección con las calles Entre Ríos y Buenos Aires.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (DISCO PARE) sobre la calle Viedma en la intersección con la calle Entre Ríos.

Art. 2º) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (CEDA EL PASO) sobre la calle Viedma en la intersección con la calle Buenos Aires.

Art. 3º) El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005.
Aa/OMV